TRANSCONTINENTAL

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

A lo largo de los años, Transcontinental Inc. (incluidas sus subsidiarias directas e indirectas) ("**TC Transcontinental**") ha ganado y mantiene su reputación de honestidad, integridad y atención a las necesidades de sus clientes, entre otros aspectos. Este éxito se basa en nuestros valores y nuestro compromiso de llevar a cabo nuestros negocios con los más altos estándares éticos. Como reflejo de este compromiso y de nuestros valores, se espera que todos los consejeros, empleados y consultores de TC Transcontinental cumplan con el Código de Conducta de TC Transcontinental, que es la piedra angular en la que se basan nuestra conducta y nuestras acciones. Para mantener estos estándares, esperamos que todos los proveedores actuales y futuros de TC Transcontinental y sus subcontratistas **("Proveedores")** respeten y promuevan los valores descritos en este Código de Conducta de Proveedores **("Código")**. Las disposiciones de este Código se añaden a las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato entre un Proveedor y TC Transcontinental.

Cumplimiento Legal. Los Proveedores llevaran a cabo sus actividades de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables, incluidas todas las leyes federales, provinciales, estatales y locales de los países en los que operen.

Prohibición de Trabajo Infantil y Trabajo Forzado. Los Proveedores no utilizarán ni tolerarán ninguna forma de trabajo o de servicios prestados u ofrecidos por personas que no hayan alcanzado la edad legal de admisión al empleo, ni ninguna forma de trabajo forzado u obligatorio en ninguna etapa de la producción o del suministro de bienes o servicios a TC Transcontinental.

Remuneración y Horario Laboral. Los Proveedores deberán cumplir todos los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos laborales aplicables, incluidos, entre otros, los relativos a salarios, horas de trabajo, horas extraordinarias y prestaciones.

Antidiscriminación. Los Proveedores promoverán y mantendrán un lugar de trabajo libre de discriminación y asegurarán que el empleo no se base en las creencias de una persona ni en ninguna otra característica personal.

Negociación Colectiva y Libertad de Asociación. Los Proveedores respetarán el derecho legal de los trabajadores a negociar colectivamente y a ejercer los derechos legales de libre asociación.

Salud y Seguridad. Los Proveedores proporcionarán a sus trabajadores un entorno de trabajo seguro y saludable de acuerdo con todas las leyes y reglamentos aplicables, incluido el acceso a información e instrucciones sobre prácticas de trabajo seguras y prevención de riesgos. Los Proveedores no someterán a sus trabajadores a ninguna forma de acoso o abuso físico, verbal, sexual o psicológico.

Antisoborno y Conflictos de Intereses. Los Proveedores no se involucrarán en ninguna forma de soborno, coima, extorsión o malversación, ni tomarán ninguna medida que pueda violar, o hacer que TC Transcontinental viole, las leyes o reglamentos aplicables antisoborno. TC Transcontinental no aceptará regalos o favores, que no sean de valor nominal, de parte de Proveedores o de Proveedores potenciales, y no utilizará su estatus con los Proveedores para obtener beneficios personales de aquellos que desean hacer negocios con TC Transcontinental. Los Proveedores deben informar a TC Transcontinental de cualquier situación de conflicto de intereses real, potencial o aparente en sus relaciones con TC Transcontinental.

Competencia Leal y Antimonopolio. Los Proveedores deberán cumplir todas las leyes aplicables en materia de competencia leal y antimonopolio.

Compromiso Medioambiental. Los Proveedores llevarán a cabo sus actividades y gestionarán sus propiedades de forma que se minimice el impacto sobre el medio ambiente y se apliquen los principios de sostenibilidad.

Seguridad de los Productos. Todos los productos y materiales suministrados por los Proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de calidad y seguridad de los productos, las normas de la industria y los requisitos contractuales. La seguridad de los productos y materiales suministrados por los Proveedores también estará protegida por medidas de seguridad adecuadas en todas las etapas de producción, empaque, almacenamiento y distribución.

Seguridad de la Información. Los Proveedores deberán establecer políticas y procedimientos apropiados para cumplir con las leyes y reglamentos aplicables en materia de confidencialidad, las normas de la industria y los requisitos contractuales, y para proteger y prevenir todo acceso no autorizado a los datos o informaciones personales o confidenciales bajo el cuidado o control de TC Transcontinental. Los Proveedores deberán notificar inmediatamente a TC Transcontinental cualquier tipo de violación de seguridad u otro incidente similar que afecte la confidencialidad, seguridad o integridad de dichos datos o información.

Auditorías. Los Proveedores deberán controlar continuamente el cumplimiento de este Código en sus cadenas de suministro. TC Transcontinental se reserva el derecho de auditar el cumplimiento de este Código por parte del Proveedor. Dicha auditoría podría incluir, entre otras cosas, entrevistas con los empleados, inspecciones de las instalaciones y revisión de los registros. TC Transcontinental puede pedir periódicamente a un Proveedor que le proporcione una certificación escrita de su cumplimiento con los requisitos del presente Código.